



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, doce de julio
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro. 0542 – 2021- CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **CARLOS ANTONIO CARMONA CAMAC**, Técnico Judicial adscrito a la Central de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 0538-2021-CED-CSJJU/PJ.

Vistos: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, solicita licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo. Solicitud que no cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior, asimismo no cumple con presentar el Formato de Certificado Médico, dispuesto por Ley Nro. 30012

- Con Resolución Administrativa Nro. 0538-2021-CED-CSJJU/PJ, se DISPONE que el servidor CARLOS ANTONIO CARMONA CAMAC, Técnico Judicial adscrito a la Central de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior y asimismo CUMPLA con presentar el Formato de Certificado Médico, dispuesto por Ley Nro. 30012.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, cumple con subsanar las observaciones realizada con R.A. Nro. 0538-2021-CED-CSJGU/PJ, hace constar el visto bueno de su jefe inmediato superior, asimismo presenta el Formato de Certificado Médico, dispuesto por Ley Nro. 30012, de igual manera precisa que corrige el error material en el periodo de la licencia solicitada, siendo correcto desde el 05 de julio al 11 de julio del 2021.

Cuarto.- El artículo 1 de la Ley N° 30012 – Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se encuentran con Enfermedades en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave, precisa que el objeto de la misma es establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, modificado por Ley Nro. 31041 y en mérito al Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR.

Quinto.- Según el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, **los trabajadores** de la actividad pública y privada, independientemente del régimen al que pertenezcan, **tienen derecho al goce de una licencia remunerada por el máximo de 07 días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal, o sufran accidente grave.**

Sexto.- En el presente caso el servidor licencia con goce de haber, dado que su señora madre se encuentra delicada de salud con diagnóstico de Metástasis Vertebral de probable primario pulmonar, asimismo cumple con presentar el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, suscrito por la Medico Cristina Carrillo Contreras, califica como enfermedad grave, con requerimiento de hospitalización.

Séptimo.- De lo detallado en el considerando anterior, se debe indicar que por el estado de enfermedad su señora madre del servidor califica la enfermedad como grave, tal como se advierte del diagnóstico y del Formato de Certificado Médico Ley Nro. 30012, por lo que se encuentra plenamente acreditado lo petitionado; tal como lo establece el artículo 2, del Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR, que define *es enfermedad grave, aquella cuyo desarrollo pone en riesgo inminente la vida del paciente y requiere cuidado..., siendo necesario la hospitalización*; asimismo, estando a que se cumple con los requisitos prescritos en los literales a), b) y c) del inciso 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, es decir presentó el FUT, comunicando por escrito el pedido de licencia y el formato del Certificado Médico Ley N° 30012, que presenta; por lo que la duración de la licencia es de hasta 07 días calendario continuos y es remunerada, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la acotada Ley, por ende corresponde otorgar licencia por enfermedad grave de familiar directo (señora madre), con eficacia anticipada **desde el día 05 al 11 de julio del 2021.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por enfermedad de familiar directo (señora madre) servidor **CARLOS ANTONIO CARMONA CAMAC**, Técnico Judicial adscrito a la Central de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **desde el día 05 al 11 de julio del 2021.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada.

Comuníquese, regístrese, cúmplase.